



15 de marzo de 1989

ACTA No. 798-89

EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Francisco Quesada
Sr. Alberto Cañas
Srta. Ligia Meneses
Sr. Rodrigo Barrantes
Sr. Fernando Bolaños
Sra. Marlene Víquez
Sr. Mario Salguero

AUSENTE: Sra. Ma. Eugenia Dengo, quien se excusa por tener que retirarse de esta sesión.

INVITADO: Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector.

Se inicia a las 13 horas.

I. NOTA VE-133-89 DEL VICERRECTOR EJECUTIVO

Se conoce la nota VE-133-89 suscrita por el Lic. Carlos Hernández, Vicerrector Ejecutivo, en la cual comunica la idea del Sr. Fernando Bolaños de celebrar el 28 de marzo próximo un encuentro especial entre funcionarios de la UNED residentes en la Provincia de Heredia y distinguidas personalidades locales, en la Casa de la Cultura de esa Ciudad. En dicho encuentro se pretende celebrar una feria de libros de la EUNED y se ha pensado ofrecer en venta "paquetes de libros" de determinadas disciplinas y como incentivo otorgar un 30% de descuento por el valor de la compra de cada colección.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Se trata de lo siguiente: Se conformaron seis paquetes para vender con un descuento, entonces mi solicitud es que se dé una autorización al Consejo Editorial para que conforme paquetes con un descuento de hasta el 50%, porque depende mucho de los títulos el descuento que se haga. Prefiero que no se haga específicamente para esta actividad, sino que se autorice al Consejo Editorial para formar paquetes con un descuento máximo del 50%, a criterio de este Consejo Editorial.



-2-

Hay consenso en esta propuesta del Sr. Fernando Bolaños.

Artículo I

Analizada la nota VE-133-89 mediante la cual el Vicerrector Ejecutivo solicita un descuento del 30% sobre ventas colección de libros EUNED, se autoriza al Consejo Editorial conformar paquetes de libros para los cuales puede aplicarles hasta un máximo de 50% de descuento, a criterio del Consejo Editorial.
ACUERDO FIRME.

II. NOTA DEL ASESOR LEGAL

Se conoce la nota del 14 de marzo de 1989, suscrita por el Lic. Gastón Baudrit R. Asesor Legal de la UNED, mediante la cual comunica la solicitud del Banco Anglo Costarricense para que de previo al registro de las firmas que corresponden al facsímil CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ-CARLOS HERNANDEZ OROZCO, se protocolice el acta No. 787-89, Art. III, inciso 1), del Consejo Universitario.

Hay consenso en aprobarlo.

Artículo II

De acuerdo con la solicitud del Asesor Legal de fecha 14 de marzo de 1989, se autoriza al Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, para comparecer ante notario y hacer protocolizar -en lo conducente- el inciso primero del artículo tercero (correspondencia) del acta número setecientos ochenta y siete guión ochenta y nueve de este Consejo. ACUERDO FIRME.

III. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DOCENCIA, ESCUELAS Y CATEDRAS

Se da lectura al documento que presentó la Comisión Ad-Hoc mediante la nota VA-89-129, respecto a los objetivos y funciones de la Dirección de Docencia, sus Escuelas y sus Cátedras.

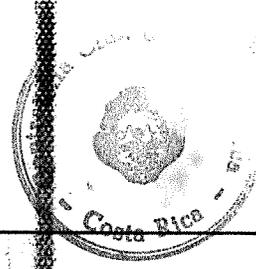
SR. RODRIGO BARRANTES indica que este documento es producto de una labor muy minuciosa que hizo la Comisión Ad-Hoc, o sea, no fue producto de algo apresurado.

* * *

Se procede a leer cada uno de los objetivos específicos.

SRA. MARLENE VIQUEZ pregunta qué se va a entender por "Consejo de Cátedra".

SR. RODRIGO BARRANTES: Es la reunión de todos los profesores de la escuela nombrados en propiedad, pero relacionada con un curso específico.



-3-

Con respecto al punto 3) de las funciones de Escuelas, el SR. FERNANDO BOLAÑOS pregunta cómo queda la Oficina de Unidades Didácticas en cuanto a la producción de los materiales didácticos.

SR. RODRIGO BARRANTES: Indica que queda exactamente como se está haciendo ahora, que el productor académico es un asesor metodológico o de producción que participa con un grupo de especialistas en la producción de materiales.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: La producción de un material, en este caso llamado "unidad didáctica" la relación es productor académico-autor ¿Se quiere variar eso, según es esta propuesta? Entiendo muy bien la etapa de planeamiento académico que finalizaba con la microprogramación. Ahora en esa parte estos entes van a tener una activa participación. Viene luego la etapa de producción donde la relación autor-productor académico orienta o auxilia en la producción de ese material, entonces aquí este punto no está claro, o bien se desea modificar el actual sistema.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Coincido con la preocupación de don Fernando en el hecho de que no quiero que las otras dependencias se conviertan con la característica de asesores, porque pareciera que todo se va a hacer en la Dirección de Docencia y se tienen asesores para que indiquen nada más cómo se tienen que hacer las cosas. Considero que en la producción de materiales se le debe dar participación a la Dirección de Docencia. Sin embargo considero que la participación de Producción Académica no es como asesoría. Todo lo contrario: es una participación activa, no de asesoría.

SR. RODRIGO BARRANTES: Recuerda que sobre esto ya hay reglamentos. Primero se buscan materiales externos y si hay inopia se busca el autor interno. Lo que queremos es que las escuelas tengan conciencia de que en cualquier momento tienen que elaborar materiales, si se requieren.

* * *

Después de otros comentarios se aprueba la siguiente redacción para el punto 3 de las funciones de escuelas :

Garantizar, en conjunto con los encargados de la producción de materiales didácticos, los que se requieran para cada uno de los cursos que se ofrezcan.

DON ALBERTO CAÑAS: Considera que estos objetivos y funciones se pueden resumir ya que así como están planteados no dan suficiente flexibilidad para actuar.



-4-

Se agrega un punto 3) en las tareas de la cátedra que se lee de la manera siguiente:

Participar, cuando se requiera, en la producción de los materiales didácticos de los cursos.

Se suspende este asunto para continuar en la próxima sesión.

IV. DICTAMEN DEL ASESOR LEGAL SOBRE CONVENIO UNED-FEUNED.

Se da lectura a la nota del 7 de marzo de 1989 suscrita por el Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal de la UNED, en la cual indica que el convenio tal y como se ha formulado no podría aprobarse sin antes reformar el artículo 14 de el Estatuto Orgánico. Señala que mediante acuerdo, el C. U. podría asignar a la FEUNED -de una partida presupuestaria con fondos disponibles para ello- la suma de dinero que estime necesaria con el objeto de contribuir al cumplimiento de un fin específico de la FEUNED, según los artículos 38 y 41 del Estatuto Orgánico.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Explica los términos del dictamen: no se necesita ningún convenio, sino un acuerdo del C. U. en donde se asigna un monto determinado a la FEUNED, para el cumplimiento de un fin específico.

SR. ALBERTO CAÑAS explica también que un simple acuerdo del C. U. de asignarle una suma específica a la Federación para que ésta disponga de ella, sí se puede hacer.

SRA. MARLENE VIQUEZ: ¿Cómo se garantiza el C. U. que esos dineros son para cumplir con el espíritu del Convenio?

SR. FRANCISCO QUESADA: Indica que el Estatuto Orgánico señala que la Auditoría le puede hacer un auditoraje.

SR. RODRIGO BARRANTES: También nos pueden hacer un informe cada 2 ó 3 meses sobre la forma cómo se han utilizado los dineros.

SR. ALBERTO CAÑAS: Lo más sencillo es que la Federación nos envíe una nota diciendo que tiene interés en pagarle a su representante ante el C. U. y como no tiene fondos para ese fin le solicita a la UNED una suma determinada. El C. U., en respuesta a esa carta, le da los recursos. Cada año envía una carta similar.

SR. FRANCISCO QUESADA: Sugiere que don Celedonio presente en la próxima sesión una propuesta.

* * *

El Rector presentará una propuesta sobre este asunto en la próxima sesión.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO



7234

-5-

Se levanta la sesión a las 3:30 p.m.

Celedonio Ramirez

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

edg/